


| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ | | |
|---|--|---|
|  EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7 | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable | Tipo de Documento FORMATO |
| | 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | |

ESTUDIOS PREVIOS Y NECESIDAD PARA ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 060-2026

| | |
|---------------------|--|
| No. contrato: | 60 - 2026 |
| Contratante: | E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS N.I.T. No. 820.003.619 - 7 |
| Contratista: | WBERTH FABIAN SIERRA HERNANDEZ C.C. 4.278.292 DE TINJACA |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE SALUD A LAS DIFERENTES VEREDAS Y CENTRO URBANO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ |
| Valor: | CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.502.000) |
| Plazo de ejecución: | NUEVE (9) MESES |
| Fecha de contrato: | 4 de marzo de 2026 |

El artículo 52 del Acuerdo No. 004 de 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS" permite la modificación a los contratos, bajo unos supuestos a saber:

"ARTÍCULO 52. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGA. (...)

52.2. Las prórrogas en tiempo no tienen limitante." Resalto

Que, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental en el municipio de Tinjacá, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. Centro de Salud San Blas requiere asegurar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo efectivo de las jornadas extramurales.


Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas suscribió el contrato de prestación de servicios No. 60-2026, con el señor WBERTH FABIAN SIERRA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.278.292 de Tinjacá, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de desplazamiento de personal de salud hacia las diferentes veredas y el centro urbano del municipio de Tinjacá, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental, por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.502.000) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses contados a partir del acta de inicio.

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Carlos Andres Rondon Asesora jurídica. | Revisó: Yessica Katerine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |
|--|---|---|

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: cse@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ

| | | |
|--|--|---|
|  <p>ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7</p> | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable | Tipo de Documento FORMATO |
| | 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | |

Que durante la ejecución del contrato se evidenció una necesidad adicional no prevista inicialmente, consistente en el fortalecimiento de la logística asociada a las jornadas de salud, específicamente en lo relacionado con: i) el traslado complementario del talento humano requerido para la ampliación de cobertura de las actividades extramurales, y ii) el traslado de insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo integral de dichas jornadas, aspectos que no se encuentran cubiertos de manera suficiente dentro del alcance económico inicialmente contratado.

Que dicha necesidad surge como consecuencia del incremento en la demanda de servicios en las zonas rurales dispersas, la ampliación de las rutas de atención y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de actividades de promoción y prevención en salud, lo cual implica mayores requerimientos logísticos que exceden las condiciones inicialmente previstas al momento de la estructuración del contrato.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 60-2026, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio, sin modificar su objeto contractual, sino fortaleciendo las condiciones de ejecución del mismo frente a requerimientos operativos sobrevinientes, particularmente para cubrir: **a) los costos de traslado del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; y b) los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de dichas actividades**, de la siguiente manera:

Así mismo, se deja constancia que, conforme a los lineamientos establecidos en la Página 33 de la Resolución 3280 de 2018, el departamento establece para cada jornada un valor total UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) destinada a aspectos logísticos tales como:

- a) Los costos de traslado, alojamiento y alimentación del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada;
- b) Los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios; y
- c) Los costos relacionados con los procesos administrativos.

No obstante, para efectos de la presente adición contractual, la E.S.E. Centro de Salud San Blas requiere únicamente suplir los costos relacionados con:


- a) El traslado del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; y
- b) El traslado de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, se establece un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000) por jornada, teniendo en cuenta que los servicios de alimentación ya fueron contratados de manera independiente por la entidad y que, para la ejecución de las actividades en el municipio, no se requiere servicio de alojamiento.

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Carlos Andrés Rondon Asesora jurídica. | Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |
|--|--|---|

“Cuidamos tu vida con calidad y humanización”

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ | | |
|---|--|---|
|  EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7 | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable | Tipo de Documento FORMATO |
| | 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | |

Que la presente adición corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE, valor que resulta proporcional, razonable y directamente asociado a la necesidad logística adicional identificada durante la ejecución contractual, sin superar los límites establecidos en la normatividad vigente ni en el Estatuto de Contratación de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición, con cargo al rubro No 2450208005-123227 denominado "otros gastos PIC - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación específica legal", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 143 expedido el 20 de abril de 2026, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.840.000).

Que, en consecuencia, no se requiere prórroga del plazo contractual, toda vez que la adición corresponde a actividades logísticas complementarias que pueden ejecutarse dentro del término inicialmente pactado, sin afectar la duración del contrato ni su programación general.


La anterior justificación se firma en Tinjacá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.


YESSICA KATERINE PINILLA ALARCÓN
 Tesorera

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Carlos Andres Rondon Asesora jurídica. | Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |
|---|---|--|

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ | | |
|---|---|---|
|  EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7 | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | Tipo de Documento FORMATO |

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 060-2026


| | |
|---------------------|--|
| No. contrato. | 60 - 2026 |
| Contratante: | E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS N.I.T. No. 820.003.619 - 7 |
| Contratista: | WBERTH FABIAN SIERRA HERNANDEZ C.C. 4.278.292 DE TINJACA |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE SALUD A LAS DIFERENTES VEREDAS Y CENTRO URBANO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ |
| Valor: | CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.502.000) |
| Plazo de ejecución: | NUEVE (9) MESES |
| Fecha de contrato: | 4 de marzo de 2026 |

Entre los suscritos, por una parte, **KAREN ROCÍO ÁVILA SANTANA**, titular de la C. de C. No. 1.077.085.367, en su calidad de gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, facultado por la Junta Directiva para contratar en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **WBERTH FABIAN SIERRA HERNANDEZ**, **C.C. 4.278.292 DE TINJACA** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición No 1 al contrato No. 060-2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá adelantó el procedimiento de contratación, dando origen al contrato de prestación de servicios No. 60-2026. 2. Que el contrato fue suscrito el cuatro (4) de marzo de 2026, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, y se encuentra vigente y en ejecución. 3. Que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de desplazamiento de personal de salud hacia las diferentes veredas y el centro urbano del municipio de Tinjacá, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 4. Que durante la ejecución del contrato se evidenció una necesidad adicional no prevista inicialmente, relacionada específicamente con: a) los costos de traslado del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada de salud; y b) los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas extramurales. 5. Que dicha necesidad surge del incremento en la cobertura de las actividades del PIC y de mayores requerimientos logísticos en zonas rurales dispersas. 6. Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 60-2026 en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.840.000)**, con el fin de cubrir los requerimientos logísticos adicionales descritos, garantizar la continuidad y adecuada ejecución del servicio, sin modificar su objeto contractual. 7. Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para amparar la presente adición, con cargo al rubro No. 2450208005-123227 denominado "otros gastos PIC - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación específica legal", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 del 20 de abril de 2026. 8. Que la presente adición se ajusta a lo

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Carlos Andres Rondon Asesora jurídica. | Revisó: Yessica Katerine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |
|--|---|---|

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ | | |
|---|---|---|
|  EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7 | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | Tipo de Documento FORMATO |

previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., al obedecer a una necesidad debidamente justificada durante la ejecución contractual. 9. Que no se requiere prórroga del plazo, por cuanto la adición se ejecuta dentro del término inicialmente pactado. 10. Que, en mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DE VALOR No. 1: Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 60-2026 en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.840.000)**, para un valor total de **DIEZ Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.342.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a la presente adición se cancelará conforme a la forma de pago pactada en el contrato principal, Así mismo, se deja constancia que, conforme a los lineamientos establecidos en la Página 33 de la Resolución 3280 de 2018, el departamento establece para cada jornada un valor total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) destinada a aspectos logísticos tales como:

- Los costos de traslado, alojamiento y alimentación del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada;
- Los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios; y
- Los costos relacionados con los procesos administrativos.

No obstante, para efectos de la presente adición contractual, la E.S.E. Centro de Salud San Blas requiere únicamente suplir los costos relacionados con:

- El traslado del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; y
- El traslado de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, se establece un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000) por jornada, teniendo en cuenta que los servicios de alimentación ya fueron contratados de manera independiente por la entidad y que, para la ejecución de las actividades en el municipio, no se requiere servicio de alojamiento.


CLÁUSULA TERCERA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada con cargo al rubro No. 2450208005-123227 denominado "otros gastos PIC - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación específica legal", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 del 20 de abril de 2026, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.840.000)**

CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD: Las demás estipulaciones del contrato No. 60-2026 continúan vigentes sin modificación.

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Carlos Andres Rondon Asesora jurídica | Revisó: Yessica Katerine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |
|--|--|--|

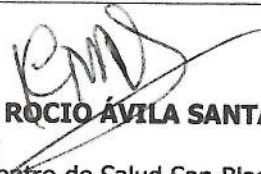

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ | | |
|---|--|---|
|  EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ | CONTRATO | Versión Y Fecha V1. F02/09/2024 |
| | | Código 1.2.1. D01 F03 |
| ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7 | 3.1. Gestión administrativa financiera y contable | Tipo de Documento FORMATO |
| | 3.1.1 Gestión jurídica y contractual | |

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar o ajustar las garantías del contrato, en caso de que aplique, conforme al nuevo valor del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

Para constancia se firma en Tinjacá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

| | |
|---|---|
|  KAREN ROCIO ÁVILA SANTANA Gerente E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá. |  WBERTH FABIAN SIERRA HERNANDEZ C.C. 4.278.292 DE TINJACA Contratista |
|---|---|

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| Elaboró: Carlos Andres Rondon | Revisó: Yessica Katerine Pinilla Alarcón | Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana |
| Asesora jurídica. | Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá | Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá |

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co